



OFICINA DE INFORMACIONES

**CONCURSO PÚBLICO  
MEMORISTAS UNIVERSITARIOS**

**REGLAMENTO DEL CONCURSO ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA MEMORISTAS UNIVERSITARIOS**

La Cámara de Diputados efectuará anualmente un concurso de memoristas, cuyos objetivos se orientarán a:

- Promover la investigación y la aplicación tecnológica en torno a temáticas que resulten de interés parlamentario.
- Generar conocimiento académico avanzado en torno a las funciones constitucionales de legislación, fiscalización y representación que competen a la Cámara de Diputados.
- Incentivar y fortalecer el establecimiento de vínculos entre el mundo universitario y el Congreso Nacional.
- Reconocer el rendimiento académico de estudiantes de educación superior y su interés por profundizar en materias de gestión parlamentaria.

**Artículo 1º. El Concurso de Memoristas.** La Cámara de Diputados, a través de su Oficina de Informaciones, convocará en el mes de marzo de cada año a un concurso público con el fin de premiar hasta trece:

- a) Proyectos o propuestas originales de memoria o tesis de grado.
- b) Memorias o tesis de grado concluidas en un periodo no anterior a los dos años contados desde la apertura del concurso, y que no hayan sido seleccionados ni publicados previamente en algún concurso.

Los proyectos o propuestas de investigación para la elaboración de una memoria o tesis de grado deberán haber sido aprobados y registrados previamente, en conformidad con las disposiciones vigentes de la universidad que corresponda.

Las memorias o tesis terminadas deberán haber sido evaluadas, aprobadas y registradas previamente, en conformidad con las disposiciones vigentes de la universidad que corresponda.

Cada año una Comisión Especial definirá el número de premios que se otorgarán en cada categoría.

**Artículo 2º. Requisitos para participar.** Podrán participar en este concurso los estudiantes universitarios que hayan realizado o estén realizando una memoria o tesis de grado con el objeto de obtener una licenciatura, magíster o maestría en universidades del país que cuenten con el reconocimiento del Estado, y que no haya sido premiada con anterioridad en este Concurso, en ninguna de sus categorías.

Las tesis o memorias y proyectos o propuestas participantes deberán tratar sobre temas o materias que digan relación con las funciones propias de la Cámara de Diputados en el ámbito de



OFICINA DE INFORMACIONES

sus atribuciones legislativas, de fiscalización o de representación política, y con los programas de evaluación de la ley, diagnóstico parlamentario y gestión presupuestaria.

**Artículo 3° Documentación para postular.** Para postular al Concurso y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles, el postulante deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia legalizada, cuando corresponda:

- a) Certificado de egreso de la carrera.
- b) Concentración de notas al momento del egreso.
- c) Certificado que acredite la inscripción de tesis.
- d) Certificado que acredite la calificación final, en el caso de postulación con una memoria o tesis concluidas.
- e) Declaración de aceptación de las Bases del concurso.
- f) Fundamento del proyecto, síntesis de la metodología y plan de trabajo. Identificación de la bibliografía.
- g) Declaración de la motivación para postular al concurso.

**Artículo 4º. Convocatoria.** La convocatoria al concurso se hará anualmente, con la debida anticipación, tanto a través de los medios de comunicación y de difusión institucionales como externos.

**Artículo 5º. Procedimiento de postulación.** Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 2° y 3°, incluir los antecedentes completos requeridos en el formulario de solicitud y sus anexos, y ser enviadas por correo certificado o entregadas en la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados, Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso, dentro del plazo fijado en la convocatoria respectiva.

La Cámara de Diputados podrá solicitar a los postulantes los antecedentes adicionales que estime pertinentes, a efectos de mejor resolver el presente concurso.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

**Artículo 6º. Premios.** Las memorias o tesis y los proyectos o propuestas seleccionadas recibirán como premio una suma equivalente a 90 Unidades de Fomento.

**Artículo 7° La Comisión Especial.** El Concurso será resuelto por una Comisión Especial integrada por un diputado designado por el Presidente de la Cámara de Diputados; el Secretario General de la Cámara de Diputados; el Prosecretario; un representante designado por la Academia Parlamentaria y el Jefe de la Oficina de Informaciones, quien actuará como secretario.

El Secretario General deberá constituir esta Comisión Especial a más tardar quince días después de vencido el plazo para presentar las postulaciones. La Comisión iniciará sus deliberaciones luego de conocer el informe del Jefe de la Oficina de Informaciones respecto de las postulaciones recibidas.

**Artículo 8º. Resolución del Concurso.** La Comisión Especial resolverá el Concurso en conformidad a los siguientes aspectos, ponderándolos de acuerdo a los factores que se indican:



OFICINA DE INFORMACIONES

**1.- Categoría proyectos o propuestas de memoria o tesis:**

Criterios generales:

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Interés y pertinencia de la temática | 70% |
| Promedio de notas de egreso          | 30% |

Componentes del criterio Interés y pertinencia de la temática

| Componente   | Puntaje parcial | Puntaje máximo |
|--|-----------------|----------------|
| <u>Originalidad:</u>                                 |                 |                |
| Tema sin tratamiento precedente                      | 10              | 10             |
| Tema con algún antecedente de tesis previo           | 5               |                |
| Tema con 3 o más investigaciones previas             | 0               |                |
| <u>Relevancia para la Corporación:</u>               |                 |                |
| Tema de interés actual para la Corporación           | 20              | 20             |
| Tema de interés pasado o secundario                  | 5               |                |
| <u>Argumentación de la pertinencia y relevancia:</u> |                 |                |
| Desarrollo fundado de la temática del proyecto       | 20              | 20             |
| Desarrollo escasamente fundado                       | 10              |                |
| Desarrollo insuficientemente fundado                 | 5               |                |
| <u>Motivación para postular:</u>                     |                 |                |
| Declara detalladamente su motivación                 | 10              | 10             |
| No declara su motivación                             | 0               |                |
| <u>Redacción y formalidad:</u>                       |                 |                |
| Redacción clara                                      | 5               | 10             |
| Presenta fuentes documentales y bibliográficas       | 5               |                |
|  |                 | 70             |

Componentes del criterio promedio de notas

| Promedio de notas de egreso | Puntaje final |
|-----------------------------|---------------|
| 6.0 – 7.0                   | 30            |
| 5.5 – 5.9                   | 20            |
| 5.0 - 5.4                   | 15            |
| 4.0 – 4.9                   | 5             |



OFICINA DE INFORMACIONES

**2.- Categoría memoria o tesis terminadas:**

Criterios generales:

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Interés y pertinencia de la temática | 50% |
| Promedio de notas de egreso          | 20% |
| Nota final del la tesis              | 30% |

Componentes del criterio Interés y pertinencia de la temática

| Componente   | Puntaje parcial | Puntaje máximo |
|--|-----------------|----------------|
| <u>Originalidad:</u>                                 |                 |                |
| Tema sin tratamiento precedente                      | 10              | 10             |
| Tema con algún antecedente de tesis previo           | 5               |                |
| Tema con varias investigaciones previas              | 0               |                |
| <u>Relevancia para la Corporación:</u>               |                 |                |
| Tema de interés actual para la Corporación           | 20              | 20             |
| Tema de interés pasado o secundario                  | 5               |                |
| <u>Argumentación de la pertinencia y relevancia:</u> |                 |                |
| Desarrollo fundado de la temática del proyecto       | 20              | 20             |
| Desarrollo escasamente fundado                       | 10              |                |
| Desarrollo insuficientemente fundado                 | 5               |                |
|  |                 | 50             |

Componentes del criterio promedio de notas

| Promedio de notas de egreso | Puntaje final |
|-----------------------------|---------------|
| 6.0 – 7.0                   | 20            |
| 5.5 – 5.9                   | 15            |
| 5.0 - 5.4                   | 10            |
| 4.0 – 4.9                   | 5             |

Componentes nota final de la tesis

| Nota de la tesis | Puntaje final |
|------------------|---------------|
| 6.0 – 7.0        | 30            |
| 5.5 – 5.9        | 25            |
| 5.0 - 5.4        | 15            |
| 4.0 – 4.9        | 5             |



OFICINA DE INFORMACIONES

La Comisión Especial podrá declarar desierto el concurso, lo que será comunicado a los postulantes. Las deliberaciones y actas que contengan el trabajo de la Comisión Especial tendrán carácter de confidenciales.

El resultado del concurso se dará a conocer dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo establecido para la entrega de las postulaciones.

**Artículo 9º. Inhabilidades para postular.** Aún cuando cumplan con los requisitos señalados con anterioridad, no podrán postular a este Concurso las personas siguientes:

- a) Diputados y senadores;
- b) Funcionarios de la Cámara de Diputados, el Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional;
- c) Que presten servicios a honorarios al Congreso Nacional;
- d) Personas que desempeñen labores para los parlamentarios y los comités parlamentarios, en virtud de las normas del Código del Trabajo o del artículo 3º A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, N° 18.918, y su reglamento para la contratación de personal de apoyo a la función parlamentaria de los diputados y comités parlamentarios;
- e) Los cónyuges y personas que tengan relaciones de familia, hasta el segundo grado por afinidad o consanguinidad, de las personas señaladas precedentemente.

**Artículo 10º. Formas de entrega del premio.** Los postulantes cuyo proyecto o propuesta de tesis o memoria haya sido seleccionado recibirán el premio fraccionado en seis cuotas mensuales de libre disposición, equivalentes a 15 Unidades de Fomento cada una, al valor vigente al momento de la premiación de los trabajos seleccionados.

**Artículo 11º. Obligación de entregar la tesis o memoria.** Los postulantes seleccionados en la categoría proyecto o propuesta de tesis o memoria deberán entregar la versión final de la misma al Jefe de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados dentro de los plazos establecidos por la Universidad respectiva y, en todo caso, antes de cumplirse dos años desde su selección por la Comisión Especial. El incumplimiento de esta disposición obligará al postulante seleccionado a reembolsar a la Corporación el premio obtenido.

**Artículo 12º.** Sin perjuicio de los derechos de autor, la Cámara de Diputados podrá hacer uso total o parcial de la investigación realizada, citando la fuente cuando correspondiere, en la forma y términos que estime conveniente, con excepción de la publicación completa de la obra como unidad indivisible.

**Artículo 13º.** La participación en este Concurso implica la total aceptación de las bases y condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que se reputarán conocidas por todos los interesados.